

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. ADOP. 2022-00176

NOTIFICADO POR ESTADO No. 97 DEL 14 DE JUNIO DE 2022.

Por resultar extemporáneo, se rechaza el recurso de "REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN"¹, propuesto por la parte interesada, contra la sentencia proferida el 18 de mayo de 2022.

Al respecto, téngase en cuenta que la referida providencia se notificó por estado el 19 de mayo de 2022 y sólo hasta el 31 de mayo de 2022, se allegó el escrito de alzada.

NOTIFÍQUESE

¹ Entendido como **APELACIÓN** únicamente, por virtud de lo señalado en el parágrafo del artículo 318 del C.G.P., pues las sentencias no son susceptibles de reposición.

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : (601) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de75ce4e56e1334429dc1dacdef96ef9c9ac65b2c8fcf9d14e5257fed3b219b7**
Documento generado en 13/06/2022 03:42:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**